

ACTA NUMERO ONCE : En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: considerando: I) el concejo municipal es el encargado de garantizar el ornato en el municipio, la libre circulación en las calles y aceras en la creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros II) que es necesario regular la libre circulación en las vías públicas del municipio y comercio informal, teniendo en cuenta que el municipio de la Palma es un municipio con constante crecimiento turísticos, lo que genera también el crecimiento del comercio informal en las calles del municipio; III) Con el objetivo de ordenar el municipio y generar mejores condiciones para el turismo es necesario designar un día en la semana en el que puedan los comerciantes informales utilizar el espacio público, que será designado por este gobierno municipal para realizar sus ventas, estableciendo por lo tanto, la prohibición de utilizar las vías públicas para el comercio informal en los días que no hayan sido designados al efecto; por lo que en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 número 3, 17, y 23 del código municipal, **ACUERDA:**I) Prohibir el uso de las vías públicas para el comercio informal, por lo que no podrá ninguna persona natural o jurídica realizar actividades comerciales en la vía pública; y II) Designar para realizar actividades comerciales informales en la vía pública, los días lunes; dichas actividades serán realizadas en los lugares en que la municipalidad designe para tal efecto y en las condiciones establecidas por este gobierno, procurando mantener el orden y la estética en los espacios que se utilicen para dichas ventas informales, debiendo ser autorizados los comerciantes que desean realizar dichas actividades, a quienes se les acreditara por la municipalidad **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Síndico Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago de II Estimación por un monto Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 93/100 dólares del proyecto “Instalación de Techado en cancha principal del parque central del Municipio de La Palma se dan instrucciones al Tesorero Municipal

erogar los fondos del proyecto de parque. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal

ACUERDA: El Concejo Municipal, considerando: I) Que hay inmuebles en posesión de la municipalidad en las que existen centros escolares adscritos al Ministerio de Educación; II) Que este Ministerio ha solicitado a este Concejo la Donación del inmueble en el que se encuentra el Centro Escolar Caserío Hierba Buena, ubicado en el lugar llamado “La Yerbabuena”, del Cantón Los Planes, de esta jurisdicción, el cual se encuentra en posesión de la municipalidad, según Escritura Pública de Compraventa asentada el numero ciento siete, otorgada en esta ciudad a las quince horas con veinte minutos del día tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de Salvador Zepeda Carrillo; y III) Que el inciso segundo del Código Municipal que “los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimiento de las competencias municipales. Para la formalización de esta transferencia se establecerán condiciones que aseguren que el bien municipal se utilice para los fines establecidos en este código. en caso de incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones establecidas, dará lugar a que se revoque de pleno derecho la vigencia del mismo y se exigirá de inmediato la restitución del bien”, por lo tanto, en vista de que la trasferencia de dicho inmueble al Ministerio de Educación, se genera la posibilidad que esta Institución o la cooperación internacional, puedan invertir en este Centro Escolar; por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el articulo 3numero 3; 34 y 35 del Código Municipal, ACUERDA: I. Donar al Ministerio de Educación, el inmueble en el que se encuentra el Centro Escolar Caserío Hierba Buena, ubicado en el lugar llamado “La Yerbabuena”, del Cantón Los Planes, de esta jurisdicción, el cual se encuentra en posesión de la municipalidad, según Escritura Pública de Compraventa asentada el numero ciento siete, otorgada en esta ciudad a las quince horas con veinte minutos del día tres de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de Salvador Zepeda Carrillo, de una extensión superficial de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, que mide y linda: al oriente: mide veinticinco metros y linda con resto de terreno, propiedad del vendedor; al norte: mide veinticinco metros y linda con resto de terreno, calle publica de por medio; al poniente: mide veinticinco metros y linda con resto de terreno propiedad del vendedor; y al sur: mide veinticinco metros y linda con Miguel Ángel Santamaría Vargas; el inmueble está valorado en cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América. Dar instrucción al Alcalde Municipal, Ing. Mario Adelmo Urbina González, para que comparezca ante Notario a otorgar la respectiva escritura pública de donación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Mario Adelmo Urbina González, Alcalde Municipal; Ministerio de Educación.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Jose Santos Mejía Rivas	\$ 610.00	Propios
Tomas Eugenio Menjivar	\$ 165.00	Propios
Nabí de Jesús Reyes Rodríguez	\$ 170.00	Propios
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 65.00	Propios
Grupo Mana SA de CV	\$ 68.25	Propios
Erick Rafael Salguero	\$ 190.00	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 123.00	Funcionamiento
Juan Antonio Aguilar Murcia	\$ 222.00	Propios
Co Latino de RL	\$ 150.00	Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 135.00	Propios
Doris Madai Deras de Alvarado	\$ 220.00	Propios
Julio Alfredo Campos	\$ 255.00	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 48.00	Propios
Ricardo Arévalo	\$ 210.00	Propios
Samuel Orlando Alvarado Gutiérrez	\$ 180.00	Propios
Reina Elizabeth Rodríguez Vásquez	\$620.00	Propios
Emilian Hernández Vásquez	\$ 290.00	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$100.00	Propios
Yoselin Beatriz Vásquez García	\$ 67.00	Propios
Jose Erlindo Aguilar Ramos	\$ 148.00	Funcionamiento
Ferretería EPA SA de CV	\$ 724.00	Propios
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$ 553.70	Funcionamiento
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 305.00	Funcionamiento
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 225.00	Funcionamiento
Miguel Osmundo López Zepeda	\$ 245.75	Propios
Ricardo Arévalo	\$ 120.00	Propios
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$ 200.00	Funcionamiento
Christian Francisco Cruz Beltrand	\$ 100.00	Funcionamiento
Servyquin	\$ 135.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 163.50	Funcionamiento
Romelia Yamileth Gonzales Rivera	\$ 487.75	Propios
Jose Jaime Salguero Recinos	\$ 250.00	Propios

Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 184.00	Funcionamiento
Buenaventura Hernández Trujillo	\$ 3009.00	Funcionamiento
Miguel Ángel Morales Guevara	\$ 330.00	5% Fiestas
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 135.00	5% Fiestas
Oscar Dennis Ernesto Soreano Roldan	\$ 200.00	5% Fiestas
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 98.60	Propios
Javier Edgardo Chacón Sánchez	\$ 150.00	5% Fiestas
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 70.20	Propios

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago por un monto de Cuarenta y Nueve con 65/100 dólares (\$ 49.65) en concepto de pago de energía eléctrica de las instalaciones del Agro mercado de cantón Los Planes a nombre de la Asociación Comunitaria de Desarrollo del Barrio San Jose Los Planes La Palma, se dan instrucciones a a encargada de caja chica cancele el monto de \$ 49.65 del fondo de caja chica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Encargada de caja chica.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar oferta económica de la empresa RenovARQ SA de CV por un monto de Cuatro Mil dólares (\$ 4,000.00) en concepto de la elaboración de un estudio hidrológico que cumplirá con la información técnica suficiente para la toma de decisión de construir un pozo profundo para agua potable o realizar una legalización del pozo, dicho estudio hidrogeológico se desarrollara en un plazo de 30 días hábiles a partir del 30 de Mayo al 30 de Junio del corriente, se nombra al señor Amílcar Gonzalo Hernández como administrador del contrato. Se dan instrucciones a UACI inicie procesos de contratación y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de fondos de Pre inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI, Tesorero Municipal, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Cumbres de Las Granadillas, quienes solicitan tres docenas de cohetes para celebración de fiestas patronales en honor a la señora de Fátima, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud se dan instrucciones a UACI inicie proceso de cotización y compra. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI Y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de ADESCO Barrio San Antonio celebraran fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua del 5 al 13 de Junio por lo que solicitan para los días 12 y 13 (18 docenas de cohetes, y 8 docenas de bomba y banda regimental, para el día sábado 8 de Junio

(discomóvil depredador por la realización del baile, laminas para cerrar la calle, instalarlas a las 4 pm y un canopy para el domingo 9 de junio, sillas, canopy, sonido para la realización de las carreras de cinta que estarán realizando en el predio del señor Alonso Gutiérrez, apoyo con los agentes del CAM para la cabalgata que se estará realizando por las principales calles de La Palma, transporte para Cítala a los payasos, sonido en el Kiosko para el show de los payasos, para el martes 11 de junio (sonido en el Kiosko barrio San Antonio) para grupo de danza, jueves 13 de junio (un canopy, 100 sillas en el Kiosko del barrio San Antonio, payaso, piñatas, dulces y refrigerios para la fiesta infantil, sonido móvil para procesión, un cantante, transporte para grupo de jóvenes para entrada de enmascarados de Tejutla, perifoneo durante fiestas patronales, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud hasta por una cantidad máxima de Mil Quinientos Dólares (\$ 1,500), se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de 5% fiestas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA** Renunciar a saldo pendiente de reembolsar del préstamo N°AA1015301, a nombre de Alcaldía Municipal de la Palma por la cantidad de \$ 10,379.24, y a la vez se solicita al banco el reembolso de \$ 24,306.00, que corresponde a abonos realizados el día 25 de marzo de dos mil diecinueve por la cantidad de \$ 3,436.10, día 25 de abril de \$10,439.95 y 26 de mayo de \$10,439.95, de las cuales solicitamos emitir cheque de caja por reembolso total, a nombre de Alcaldía Municipal de la Palma. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Alcalde Municipal, y Departamento de Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA** I) Aprobar carpeta técnica del proyecto “Bacheo de Calle principal de cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango” por un monto de --- II) Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de y Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Bacheo de Calle principal de cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar carpeta técnica del proyecto “Contrapartida de la municipalidad de la Palma para asfaltado de 1000 metros en calle que conduce de Cantón San Jose Sacare a La Palma” por un monto de Veinte Mil Dólares (\$ 20,000.00) II) Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de y Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Contrapartida de la municipalidad de la Palma para asfaltado de 1000 metros en calle que conduce de Cantón San Jose Sacare a La Palma. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que

podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar carpeta técnica del proyecto “Instalación en cubierta de techo en agro mercado los planes, La Palma, Chalatenango” por un monto de Cinco Mil Trescientos Cincuenta dólares (\$5,350.00) II) Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de y Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Instalación en cubierta de techo en agro mercado los planes, La Palma, Chalatenango”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar carpeta técnica del proyecto “Adquisición de mobiliario y equipo para unidades de la municipalidad de La Palma” por un monto de Quince Mil Cien dólares (\$ 15,100.00) II) Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de y Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Adquisición de mobiliario y equipo para unidades de la municipalidad de La Palma”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de Sesenta y Ocho 85/100 dólares para pagar a la empresa CAESS en concepto de instalación de energía eléctrica en inmueble propiedad de la alcaldía donde se encuentra ubicado el quiosco del Barrio San Antonio, se dan instrucciones al Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar cierre de cuenta corriente de empresa Crazy Chicken a nombre del señor David Alexander Chávez Portillo ubicada en Barrio El Centro, La Palma, Chalatenango. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A CATASTRO.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal

ACUERDA: Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de y Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) del fondo del 75% Inversión FODES, la cual se denominara AMLP Alquiler de Motoniveladora”. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, numero 4 y artículo 30, numeral 1, del Código Municipal, ante la solicitud de la Directora Silvia Roxana Ochoa de Díaz del Centro Escolar Caserío Las Cumbres, del Cantón El Gramal de fecha 13 de mayo del corriente año, quien solicita el apoyo para la construcción de una cocina de Block, ya cuentan con el material que les fue donado y solicitan el apoyo con la mano de Obra Calificada, ante ello el Concejo **ACUERDA:** apoyar dicha solicitud, se dan instrucciones a UACI para iniciar el proceso de pago al Sr. FERNANDO LANDAVERDE MENA, por 10 días de trabajo a \$16.00 cada uno y al Tesorero Municipal erogar la cantidad de \$160.00 de los fondos de la Carpeta de Apoyo a la Educación del Municipio de La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal, Unidad de Educación.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal

